

lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate no podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Sólo lo podrá hacer la parte demandante.

Quinta.—Las posturas habrán de hacerse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que se hubiere acordado en los autos de que dimanara el presente la notificación a la parte demandada del señalamiento de las subastas a que se refiere el presente edicto y por cualquier circunstancia no pudiere practicarse la misma, servirá la publicación de este edicto como notificación a la misma con todas las formalidades legales.

Octava.—El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Tierra a derecha del camino de Paracuellos o Callejuelas, en esta ciudad de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie de 95 áreas 39 centiáreas 22 decímetros cuadrados. Es de forma irregular, cerrado por el siguiente polígono: Al norte, una línea quebrada que sigue la dirección del arroyo de Camarmilla, compuesta por las siguientes alineaciones: Una compuesta de cuatro rectas, que miden respectivamente, 17 metros 40 centímetros; 7 metros 80 centímetros; 47 metros 60 centímetros, y 23 metros 50 centímetros; al oeste, por otra línea quebrada, cuyo desarrollo es como sigue: De norte a sur, un segmento de 3 metros 40 centímetros; otro de 3 metros 40 centímetros; otro de 16 metros 60 centímetros; otro de 23 metros 40 centímetros, y otro de 7 metros 40 centímetros, siguiendo todos dichos segmentos el curso del mismo arroyo; al sur, siguiendo la dirección del camino de Paracuellos, una línea sinuosa de 157 metros 10 centímetros; al este, por una línea recta de 97 metros 38 centímetros, que coinciden con un segmento de 86 metros 73 centímetros, con las tapias de la fábrica «Mazoni, Sociedad Anónima» y una recta de 10 metros 63 centímetros hasta el curso del agua del expresado arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de esta ciudad, al tomo 3.497, libro 42, folio 189, finca 6.678.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncio de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Alcalá de Henares a 13 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Jueza, Silvia López Mejía.—El Secretario.—8.042.

## ALCALÁ LA REAL

### Edicto

Doña Lidia María León Chaparro, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 204/1999, a instancias del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santander, paseo de Pereda, 9-12, representado por la Procuradora señora Vaquero Vera, contra don Rafael Trigo Cano y doña María del Carmen Galán González, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se detallará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, el día 29 de marzo de 2000, y hora de las once, al tipo del precio tasado en

la escritura de 8.000.000 de pesetas; caso de no concurrir postores, se señala una segunda el día 26 de abril de 2000, y hora de las once, al tipo del 75 por 100 de la suma antes reseñada, y si no concurren postores, se señala tercera subasta el día 31 de mayo de 2000, y hora de las once, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 8.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Priego de Córdoba (Córdoba), número de cuenta 2012.0000.18.0204.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bien a subasta

Urbana. Casa marcada con los números 37 y 39 de la calle Empedrada, de Castillo de Locubín; con una superficie de 68 metros 50 decímetros cuadrados. Compuesta de planta baja y otra elevada, con una superficie edificada en cada una de sus plantas de 56 metros cuadrados, y entre las dos de 112 metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada de 12 metros 50 decímetros cuadrados está destinada a patio. Linda: Por la derecha, entrando, con don Miguel Galán Álvarez; izquierda, con don José María Castillo Rueda, y por la espalda, con la carretera y don Francisco Gallardo. Inscrita en el tomo 736, libro 113, folio 71, finca registral 14.008, inscripción segunda.

Valor a efectos de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Alcalá la Real a 7 de febrero de 2000.—La Jueza, Lidia María León Chaparro.—El Secretario.—8.053.

## ALCALÁ LA REAL

### Edicto

Doña Lidia María León Chaparro, Jueza de Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 78/98, seguidos a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con domi-

nilio en Jaén, plaza de la Constitución, 10, representado por la Procuradora señora Jiménez Sánchez, contra don Francisco Nieto García y doña Margarita Rosales Rosales, se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas embargadas por la parte actora y que al final del presente edicto se detallarán concisamente, en reclamación de 380.252 pesetas de costas que se adeudan, más 200.000 pesetas que se calculan para costas de ejecución.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, el día 12 de abril de 2000 y hora de las once, al tipo que se detallará al final; caso de no concurrir postores, se señala una segunda el día 10 de mayo de 2000 y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 de las sumas reseñadas al final, y si no concurren postores, se señala tercera subasta el día 14 de junio de 2000 y hora de las once, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas, que al final se detallarán, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor de las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Priego de Córdoba número 2012000017007898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con excepción de la parte ejecutante, y podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna, y antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

### Bienes a subastar

Vivienda sita en calle Capuchinos, número 8, planta segunda, de esta ciudad. Inscrita en el tomo 592, libro 275, finca número 37.205, a nombre de don Francisco Nieto García. Dicho piso tiene una superficie construida de 130,49 metros cuadrados y útil de 107,40 metros cuadrados.

Valoración: 6.750.000 pesetas.

El 3,8461 por 100 de la finca rústica sita en paraje de la Loma de San Marcos. Inscrita en el tomo 454, libro 210, folio 217, finca número 23.575.

Valoración: 300.000 pesetas.

Alcalá la Real, 7 de febrero de 2000.—La Jueza.—El Secretario.—7.948.